



Expte. 2018-68-1-003268

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 77/2021

Montevideo, 13 MAYO 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 130/2018 de 2 de julio de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 7171/2018, RUT 218197350017, respecto del inmueble padrón 8772 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Aquiles Lanza 1167/1169, consistente en la construcción de treinta y tres (33) viviendas de interés social y seis (6) unidades monoambiente, quedando estas últimas excluidas de las exoneraciones tributarias;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 96/2020 de 23 de julio de 2020, se aceptó la opción de cambio formulada por la empresa FIDEICOMISO 7171/2018 en las condiciones allí establecidas;

III) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que se ha dado un desfase entre el monto aprobado originalmente y el monto actual de obra, incurriendo en mayores costos de la misma;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 130/2018 de 2 de julio de

2018, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 23.963.252 (unidades indexadas veintitrés millones novecientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta y dos)", debe decir: "por hasta un monto imponible de UI 26.345.669 (unidades indexadas veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.-Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial